



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 024-2026

Lima, 28 de enero de 2026.

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00030-2026/OA de la Oficina de Administración; el Proveído N° 00113-2026/GG de Gerencia General; el Informe Legal N° 00079-2026/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se dispone que PROINVERSIÓN, mediante Acuerdo de su Consejo Directivo, establece o modifica las disposiciones del régimen especial para las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos que realice y que sean necesarias para la promoción de la inversión privada reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y en el Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, así como las normas que los modifiquen y complementen;

Que, a través del Acuerdo de PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, Reglamento), derogándose el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias;

Que, conforme al literal a) del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento, el Comité de Contrataciones está compuesto por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes; siendo un (01) representante titular y su suplente propuestos por la Oficina de Administración, y designados de manera permanente por la Dirección Ejecutiva;

Que, con Memorandum N° 00030-2026/OA, la Oficina de Administración señala que al haber entrado en vigencia el Reglamento, resulta necesario gestionar la nueva designación de los representantes de la Oficina de Administración proponiendo a la servidora Evelyn Victoria Zárate Jiménez como miembro titular y al servidor Renato Humberto Eyzaguirre Jara Almonte como miembro suplente;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que la Alta Dirección de PROINVERSIÓN está integrada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General;

Que, si bien el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF vigente no comprende la denominación de Presidencia Ejecutiva, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026 aprobó las equivalencias denominativas de Dirección Ejecutiva y Secretaría General a Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, respectivamente;

Que, en este sentido, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, dispone que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y representante legal de la entidad;

Que, con el Informe Legal N° 00079-2026/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita la resolución que designe a los miembros permanentes (titular y suplente) de la Oficina de Administración en el Comité de Contrataciones;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo de PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la servidora Evelyn Victoria Zárate Jiménez como Miembro Titular Permanente de la Oficina de Administración en el Comité de Contrataciones.

**Artículo 2.-** Designar al servidor Renato Humberto Eyzaguirre Jara Almonte como Miembro Suplente Permanente de la Oficina de Administración en el Comité de Contrataciones.

**Artículo 3.-** Las designaciones dispuestas en la presente Resolución, resultan aplicables a los procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en vigor del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo de PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD; subsistiendo las designaciones realizadas para

los procedimientos de selección convocados en el marco del anterior Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD, en tanto resulten aplicables.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los servidores Evelyn Victoria Zárate Jiménez y Renato Humberto Eyzaguirre Jara Almonte, y a la Oficina de Administración.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)).

**Regístrese y comuníquese.**

**LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO**  
Presidente Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**